

EXP 276808/25

"TENEMOS FUTURO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO)"

Corrientes, 28 de Julio de 2025.- AC

N°

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "TENEMOS FUTURO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO)", Expte. N° 276808/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "TENEMOS FUTURO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a **Intendente, Vice-Intendente y Concejales** del Municipio de RIACHUELO presentada por la **Alianza "TENEMOS FUTURO"** para las elecciones del **31/08/2025** para la

categoría de INTENDENTE al Sr. Tejo Wroblewski Nicolas Esteban "NICO TEJO" M.I. N°32.762.369; para la categororía de VICE INTENDENTE al Sr Sommaruga Enrique Julio M.I. N°28.201.018; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) Rodriguez Alvaro, M.I. N°33.683.650; 2). Centurion Nancy Estela "NANCY CENTURION" M.I. N°23.324.433; 3) Fidanza Jose Ricardo "ITO" M.I. N°5.668.634. y; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) Villanueva Rosa Elvira, M.I. N°23.741.647; 2). Garay Nicolas Alberto M.I. N° 37.885.889, 3) Vicentin Monica Adriana "MONI VECENTIN" M.I. N°27.794.521.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276833/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO) "

N.º 132 Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO)", Expte. N° 276833/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-

Intendente y Concejales del Municipio de RIACHUELO presentada por la Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. de la CRUZ, Mónica Edith, M.I. N° 16.695.451; para la categororía de VICE INTENDENTE al Sr. Barboza, Julio César, M.I. N° 22.641.908; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Roggero, Carlos Alberto, M.I. N° 20.245.023; 2°) Blanco, Emilce Zunilda, 35.001.289 y 3°) González, Martín Sebastián, M.I. N° 27.482.112 y; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Soler, Johanna Elizabeth, M.I. N° 35.895.397, 2°) Meza, Miguel Angel, M.I. N° 30.424.582 y 3°) Ramírez, Sara Mabel, M.I. N° 41.628.283.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276595/25

"VAMOS RIACHUELO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO) "

N.º 51 Corrientes, 17 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS RIACHUELO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO)", Expte. N° 276595/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la **Alianza "VAMOS RIACHUELO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de RIACHUELO presentada por la Alianza "VAMOS RIACHUELO" para las elecciones del 31/08/2025 para la

categoría de INTENDENTE a la Sra. Duete, Tania Soledad M.I. N.º 30.810.626; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. Melgarejo, Liliana Beatriz, M.I. N.º 29.779.637; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Jetter, Martín, M.I. N° 24.676.397; 2°) Zabala, Silvia Gabriela, M.I. N.º 31.234.092 y 3°) Pérez, Gustavo Alfredo, M.I. N.º 18.054.441 y; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Roa, Rosa Itati, M.I. N.º 21.364.034.; 2°) Gómez, Claudio Marcelo, M.I. N° 22.999.229, 3°) Dominguez, Marta Susana M.I. N.º 21.870.412.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276817/25

"LIMPIAR CORRIENTES - RIACHUELO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO) "

N.º 73

Corrientes, 18 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - RIACHUELO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO)", Expte. N° 276817/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LIMPIAR CORRIENTES- RIACHUELO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de RIACHUELO presentada por la Alianza "LIMPIAR CORRIENTES-RIACHUELO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Blanco, Raimundo Ricardo "RICARDO BLANCO", M.I. N.º 14.044.923; para la categororía de VICE INTENDENTE a la Sra. Morales, Liliana Beatriz M.I. N.º 20.085.169; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Bejarano, Valeria Aymará, M.I. N° 34.165.329; 2) Sosa, Javier Alcides, M.I. N° 25.221.090 y 3°) Pelozo, Agustina María de los Angeles, M.I. N.º 43.825.356 y; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Blancos Belingheri, Maximiliano Alberto "MAXIMILIANO BELINGHERI", M.I. N.º 36.317.178; 2°) Martínez, Maria Eva, M.I. N.º 5.878.571 y 3°) Pelozo, Ramon Ariel, M.I. N.º 28.786.402.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276724/25

"CAMBIÁ RIACHUELO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO) "

N.º 380 Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAMBIÁ RIACHUELO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO)", Expte. N° 276724/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la **Alianza "CAMBIÁ RIACHUELO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de RIACHUELO presentada por la Alianza "CAMBIÁ RIACHUELO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. Pelozo, Ivana Isabel, M.I. N.º 34.825.229; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. De la Cruz, Epifania Josefina M.I. N.º 20.939.715; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Roa, Marcos Horacio, M.I. N° 20.191.041 y 2°) González, Mariana Valeria M.I. N° 28.074.570.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-







EXP 277661/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (RIACHUELO)"

N°158

Corrientes, 21 de Julio de 2025

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (RIACHUELO)", Expte. N.º 277661/25 RESULTA:

Se presenta el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a **Intendente, Vice- Intendente y Concejales** del **Municipio de RIACHUELO** presentada por el **PARTIDO** "PARTIDO AHORA" para las elecciones del 31/08/2025 para la

categoría de INTENDENTE al Sr. MENDEZ, MIGUEL ALBERTO, M.I N.º 11.474.928; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. DUETE, EDGARDO RAMON, M.I N.º 33.214.634; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) CERDÁN, ROBERTO MARCELO, M.I. N.º 21.827.192; 2°) VERA, DELIA, M.I. N.º 23.490.347; 3°) ROMERO, DIEGO RAMON M.I. N.º 31.969.706; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) VERA, NATALIA NOEMI, M.I. N.º 32.181.545; 2°) MENDIAZ, ALFREDO RODOLFO, M.I. N°11.350.843; 3°) OLIVARES, KEILA ARACELI, M.I. N.º43.210.760.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





EXP 276744/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO) "

N.º 49 Corrientes, 17 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RIACHUELO)", Expte. N° 276744/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LA LIBERTAD AVANZA"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de RIACHUELO presentada por la Alianza "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Marder Moro, Jose Samuel M.I. N.º 16.853.396; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Esterche, Guillermo Andres, M.I. N.º 23.444.716; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Albarenque, Jorgelina Graciela M.I. N°18.450.729; 2°) Portillo, Ricardo Luis M.I. N° 14.981.097; 3°) Casanova, Alicia Ildara M.I. N.º 13.960.083 y; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Retamoso, Nestor Daniel M.I. N°24.338.832; 2°) Tejerina, Natalia Itati M.I. N° 28.549.372; 3°) Verrastro Albarenque, Carlos José M.I. N°21.363.903.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-

